



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. IR-11-2021.**



"ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DEL INTERNET EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE MANZANILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

Contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte el **Municipio de Manzanillo, Colima**, como "Comprador", representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez, Daniel Mendoza Flores y Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento respectivamente, signando el presente contrato, el **Lic. Miguel Salazar Abaroa**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Municipio para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"El Municipio" ó "El Comprador"** y por la otra parte la persona moral denominada: **Sistemas y Telecomunicaciones Digitales S.A. de C.V.**, quien es representada legalmente en este acto por la **Licda. Leticia Aquino Santos**, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente **"El Proveedor" o "Vendedor"**, y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como **"Las Partes"**, mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número D.G.S.C./012/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por la Dirección General de Sistemas Computacionales, dirigido al Lic. Miguel Salazar Abaroa, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones del Municipio de Manzanillo, Colima, solicitando iniciar el procedimiento para la **"ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DEL INTERNET EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE MANZANILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."** Derivando la adquisición de estos bienes a través del Procedimiento de Invitación Restringida, a cuando menos tres personas, número OM-DA-09-2021, emitida con fecha 03 de marzo de 2021.

2.- En asamblea extraordinaria número **07** de fecha **09 de marzo del 2021** del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, se llevó a cabo la apertura y fallo del procedimiento de Invitación Restringida, según consta en el **Acta número 09**, previsto en los artículos 26, fracción II 46 numeral I fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Se informó por parte del Comité que, de las propuestas recibidas de los proveedores **Sistemas y Telecomunicaciones Digitales S.A. de C.V.** y **Esperanza Ávila Salinas** y de acuerdo a la revisión y análisis de la documentación correspondiente, el proveedor **Sistemas y Telecomunicaciones Digitales S.A. de C.V.**, es quien cumplió con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente invitación y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se da el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. IR-11-2021.**



"ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DEL INTERNET EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE MANZANILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

3.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal número **02 01 01 01 "Material eléctrico"** el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico propio suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES:

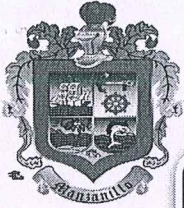
1.- Declara **"El Municipio"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

1.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución Local igualmente señala en su artículo 90, fracciones I y II, que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.3.- la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal del Municipio de Manzanillo**, es la ejecutora de las determinaciones del H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y acredita su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

1.4.- El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. IR-11-2021.**



"ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DEL INTERNET EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE MANZANILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

1.5.- La **C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de **Secretaria del H. Ayuntamiento**, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el Acta número 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

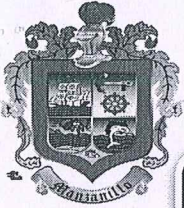
1.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

2.- Declara **"El Proveedor"**, a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que **"El Proveedor"**, es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, dedicada a la compra venta y distribución de artículos de oficina y papelería, acorde al objeto de este contrato, legalmente constituida mediante escritura pública 55,947 otorgada ante la fe del notario público número 3 de la ciudad de Colima, Col., Lic. Carlos de la Madrid Virgen, con fecha 19 de febrero de 2007, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con el Registro Federal de Contribuyentes: **STD990115P51**; representada en este acto por la **Licda. Leticia Aquino Santos**, en los términos de la escritura pública No. 42,422 de fecha 11 de junio del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno, Notario Público No. 10 de la ciudad de Colima, Col., manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2.- Tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3.- Que **"El Proveedor"**, para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: avenida Tecnológico número 187, colonia La Armonía en la ciudad de Colima, Colima, C.P. 28020, correo electrónico: **leticia.aquino@siteldi.com.mx**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. IR-11-2021.**



"ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DEL INTERNET EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE MANZANILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

simple envío por parte de "EL MUNICIPIO" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

2.5.- Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de proveedor de bienes.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de proveedor de bienes, "**LAS PARTES**" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "el Proveedor", se obliga en este acto con "El Municipio", a proveer de "MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DEL INTERNET EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE MANZANILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en la propuesta técnica, los bienes que allí se enlistan, mismas que deberá entregar de conformidad con la siguiente propuesta económica:

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas verticales]



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. IR-11-2021.**



"ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DEL INTERNET EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE MANZANILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."



CÓMPUTO • INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO • REDES Y TELECOMUNICACIONES • CONSTRUCTORA DE OBRA CIVIL
CONSTRUCTORA ELÉCTRICA • SUMINISTROS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES

**ANEXO NÚMERO AE-1
PROPUESTA ECONOMICA**

EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES No. OM-DA-11-2021 PARA A LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL ELECTRICO PARA LA INSTALACION DEL INTERNET EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE MANZANILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

FECHA 08 DE MARZO DE 2021

PARTIDA	UNJ.	CANTIDAD	CONCEPTO	UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
1	PZA	20	Base para Lámpara de Obstrucción EL-GSLSE. Compatible con tubo hasta 1-1/4". Modelo: HLU-3, Marca: EPCOM INDUSTRIAL.	\$ 397.00	\$ 7,940.00
2	METROS	171	Cable de Cobre Recubierto THW-LS Calibre 1/0 AWG 19 Hilos Color Negro (Venta por Metro). Modelo: SLY-343-BLK, Marca: INDIANA	\$ 255.00	\$ 43,605.00
3	METROS	980	Cable de Retenida 7 Hilos , Resistencia 600 kg. Diámetro 1/8" (Metro). Modelo: SRET318CAM, Marca: SYSCOM	\$ 6.50	\$ 6,370.00
4	METROS	760	Cable Uso Rudo Sjt 3 Polos Calibre 12 Negro 3.31 Mm2, Modelo:Uso Rudo, Indiana	\$ 52.00	\$ 39,520.00
5	PZA	8	Contacto Duplex Con Placa 125 V Blanca, Modelo K01-05320-W, Leviton	\$ 63.00	\$ 504.00
6	PZA	7	Gabinete Plástico para Exterior (IP65) de 350 x 460 x 165 mm Cierre por Broche. Modelo: TXG-01-49, Marca: TXPRO	\$ 1,250.00	\$ 8,750.00
7	PZA	16	Herraje Adaptador de Mástil para Diámetros desde 3/4" hasta 2-1/4". Galv. en Caliente. Modelo: SMM-K4, Marca: SYSCOM TOWERS	\$ 375.00	\$ 6,000.00
8	KIT	8	Kit de Pararrayo para Torre o Poste tipo Dipolo Corona con Electrodo y Accesorios de instalación. Modelo: KIT-DIPOLO-T, Marca: TOTAL GROUND	\$ 9,470.00	\$ 75,760.00

SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.

DIVISIÓN TELECOMUNICACIONES, CÓMPUTO, INGENIERÍA ELÉCTRICA
E INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Av. Tecnológico No. 187 • Col. La Armonía • Colima, Col.
Tel. / Fax: (312) 31-59011 Con 10 Líneas

TIENDA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS
Y TELECOMUNICACIONES
Amado Nervo No. 720 • Col. La Armonía • Colima, Col.
Tel. / Fax: (312) 330-22-60 Con 5 Líneas

0000001



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. IR-11-2021.**



"ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DEL INTERNET EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE MANZANILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."



**CÓMPUTO • INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO • REDES Y TELECOMUNICACIONES • CONSTRUCTORA DE OBRA CIVIL
CONSTRUCTORA ELÉCTRICA • SUMINISTROS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES**

9	PZA	20	Lámpara de Obstrucción Autónoma con Led Color Rojo con Panel Solar (Luz Fija o Estroboscópica configurable) / No incluye montaje, Modelo: EI-GSL-SE, Marca: EPCOM INDUSTRIAL	\$ 1,870.00	\$ 37,400.00
10	PZA	7	Montaje de Poste o Torre para Gabinetes TXPRO (Ver compatibilidad). Modelo: TX-PROM5, Marca: EPCOM INDUSTRIAL	\$ 695.00	\$ 4,865.00
11	PAQUETES	55	Paquete de 6 tornillos grado 5 y tuercas tropicalizadas 1/4 x 1-1/4". Para STZ30/SCZ30/SCZ30P. Modelo: TORN-TZ30, Marca: SYSCOM TOWERS	\$ 43.00	\$ 2,365.00
12	PZA	7	Placa Interior Trasera Metálica para Gabinete TXG-0149	\$ 169.00	\$ 1,183.00
13	PZA	16	Protector PoE Contra Descargas Atmosféricas Ideal Para Enlaces Inalámbricos Gigabit y Cámaras IP Con Tecnología Híbrida SASD y Tubo Descarga De Gas, Modelo: ALPU-F140, Marca: TRANSECTOR	\$ 1,805.00	\$ 28,880.00
14	PZA	7	Regulador Koblenz RS-1400-1, 600W, 1400VA, 8 Contactos, SKU: 00-1582-6	\$ 681.00	\$ 4,767.00
15	PZA	60	Tensor para retenida, Dimensiones 1/2" x 9", Peso 0.820 kg. Modelo: TEN-1/2X9, Marca: SYSCOM TOWERS	\$ 223.00	\$ 13,380.00
16	PZA	8	Thorsman Caja Plastica con Fondo, Blanco, SKU: TMK7902-02001, Marca THORSMAN	\$ 132.00	\$ 1,056.00
				SUBTOTAL	\$ 282,345.00
				IVA	\$ 45,175.20
				TOTAL	\$ 327,520.20

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas verticales]

IMPORTE CON LETRA (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 20/100MN)

[Firma manuscrita]

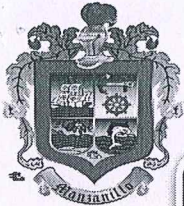
**LIC. LETICIA AQUINO SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.

DIVISION TELECOMUNICACIONES, CÓMPUTO, INGENIERÍA ELÉCTRICA E INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Av. Tecnológica No. 187 • Col. La Armonía • Colima, Col.
Tel. / Fax: (312) 31-39011 Cor. 10 Líneas

TIENDA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS Y TELECOMUNICACIONES
Anado Narvo No. 720 • Cal. La Armonía • Colima, Col.
Tel. / Fax: (312) 330-22-90 Con 5 Líneas

6000002



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. IR-11-2021.**



"ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DEL INTERNET EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE MANZANILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Proveedor", recibirá en pago por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$327,520.20 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N)**, con el I.V.A. incluído, pagada en una sola exhibición a contra entrega de los bienes, previa a la factura que emita el propio proveedor, sin haber sido observada. Los precios señalados en la propuesta económica que se inserta, son considerados fijos en moneda nacional y serán inalterables hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. El Proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en el Almacén General de la Presidencia, ubicado en el avenida Juárez número 100, colonia centro, en esta ciudad, a partir de los 03 (tres) días después posteriores a la formalización del contrato, en horario de las 09:00 a las 17:00 hrs., de lunes a viernes.

CUARTA.- Ambos contratantes, en cuanto a las **Condiciones de Pago, Tiempo y Vigencia**, se obligan en los siguientes términos:

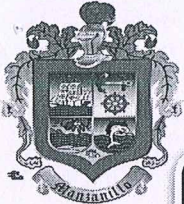
- a) en lo que se refiere a las condiciones de pago "El Municipio" en su carácter de "Comprador" y "el Proveedor", convienen que el pago será a crédito de 15 (quince) días, en una sola exhibición, y una vez que los bienes hayan sido recibido de conformidad por el area requirente y previa entrega y validación de la factura correspondiente, en la **Dirección de Adquisiciones**, ubicada en avenida Juárez número 100 tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200. y mediante los formatos PDF y XML al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx

Los datos fiscales de "El Municipio" son:

- **Municipio de Manzanillo, Colima.**
- **Av. Juárez no. 100 colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200.**
- **Registro Federal de Contribuyentes MMC-8501014X0.**

- b) **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** "Las Partes" acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia a partir del día 11 de marzo de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021.

QUINTA.- "El proveedor" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, "El Municipio" en su carácter de "El proveedor", podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. IR-11-2021.



"ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DEL INTERNET EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE MANZANILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "El Prestador", se compromete a garantizar los servicios y a responder por los defectos o vicios ocultos que se llegaran a presentar, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir durante el período de la vigencia del contrato

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "El Proveedor" acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en la misma moneda en la que se cotizó el trabajo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída, que será una cantidad de 10 % del importe del contrato adjudicado antes de I.V.A., en favor del Municipio de Manzanillo, Colima.

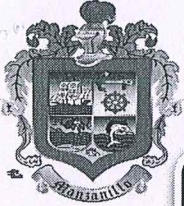
"El Proveedor" manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por "El Proveedor" las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de "El Municipio" éste a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OCTAVA.- MULTAS POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.- "Las Partes" convienen, que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, "El Proveedor" pagará como pena convencional al "Comprador", una multa de hasta \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100) por cada día de retraso de entrega a la fecha señalada en el inciso b) de la Cláusula TERCERA.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "Las Partes" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "El Proveedor" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "El Municipio" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. IR-11-2021.**



"ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DEL INTERNET EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE MANZANILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. "Las Partes" aceptan que sí "El Municipio" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "El Municipio", bastando para ello que lo comunique por escrito a "El Proveedor".

"El Municipio" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

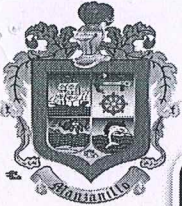
1. Si "El Proveedor" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "El Proveedor" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "El Proveedor" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "El Proveedor" que lesione los intereses de "El Municipio".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las Leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"Las Partes" Manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, siendo entrega a cada una de las partes un ejemplar, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 11 (once) de marzo del 2021.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. IR-11-2021.**



"ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DEL INTERNET EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE MANZANILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. DANIEL MENDOZA FLORES
SINDICO MUNICIPAL

MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR EL PROVEEDOR:

LICDA. LETICIA AQUINO SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL DE:
SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES
DIGITALES S.A. DE C.V

TESTIGOS:

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ING. LEONARDO JARAMILLO REYES
DIRECTOR GENERAL SISTEMAS COMPUT.